

MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TESORERIA

LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL N.º 2020-0033
(22 de diciembre de 2020)

El Director Administrativo de Tesorería del Municipio de San Martín, en uso de sus facultades legales, y especialmente las conferidas en el artículo 271 del Acuerdo 020 de 2018, y considerando que es obligación del propietario o poseedor del inmueble, que a continuación se detalla, ubicado en jurisdicción del municipio de San Martín pagar anualmente el Impuesto Predial dentro de los plazos establecidos de conformidad con las normas legales vigentes y a la fecha no ha cumplido con esta obligación.

CEDULA CATASTRAL : 000300030172000
DIRECCIÓN PREDIO : GUADUALITO VDA SERRANIA DE MELUA
CONTRIBUYENTE : ANDRADE AROCA JOSE-MILLER
IDENTIFICACION : 79361842

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el impuesto predial unificado, sobretasas e intereses generados de los periodos gravables relacionados a continuación.

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2016	6.5	405,534,000	2,635,971	79,079	2,715,050
2017	6.5	417,700,000	2,715,051	81,452	2,796,503
Z		TOTALES	5,351,022	160,531	5,511,553

ARTICULO SEGUNDO: Los intereses de mora se liquidarán hasta el momento del pago efectivo, calculados de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación el cual deberá interponerse ante el Alcalde Municipal en virtud al Artículo 300 del Acuerdo 020 de 2018.

ARTICULO CUARTO: Una vez en firme la presente resolución presta merito ejecutivo y será enviada a cobro coactivo.

Notifíquese de conformidad con el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

Notifíquese y cúmplase,



EDUARDO SANTAMARIA CALEÑO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TESORERIA

Proyectó: YESSICA LILIANA ACEVEDO CHITIVA / Directora Financiera de Impuestos

